



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

10 DE OCTUBRE DE 2014

No. 1962

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ♦ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo número de folio SEDUVI-SITE 6202-321MOMA13 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Cerro San Francisco No. 349, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán 4
- ♦ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo número de folio SEDUVI-SITE 26444-110VEMA12 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Leibnitz No. 205, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo 10

Secretaría de Educación

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2014, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 30 de enero de 2014 15
- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Colaboradores que Participarán en El Programa de Servicios Saludarte, a Implementarse en Escuelas Públicas de Nivel Primaria con Horario de Jornada Ampliada 31

Delegación Benito Juárez

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional “Entrega Gratuita de Sillas de Ruedas a Personas con Discapacidad Motriz” 36

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Miguel Hidalgo

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Mejorando Tu Casa-Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo”, a cargo de la Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día treinta de enero de dos mil catorce 42
- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Protectora de la Movilidad”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día treinta y uno de julio de dos mil catorce 43
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria Pública del Programa de Desarrollo Social, “Protectora de la Movilidad”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014 44

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal

- ♦ Reglamento Interno que fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Empleados de la Caja de Previsión para los Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal 53

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ♦ Reforma al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Tribunal Electoral del Distrito Federal 86

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional Número 909005989-DGOP-L-009-14.- Convocatoria 04.- Construcción de la tercera etapa del Plantel de Educación Media Superior 92
- ♦ **Delegación Gustavo A. Madero.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001098-039-14 a 30001098-047-14.- Convocatoria 007-2014.- Trabajos de mantenimiento y rehabilitación de los sistemas de alto montaje de alumbrado público (superpostes), recuperación del espacio público del camellón y área de juegos, reconstrucción del Club Ecológico de la Tercera Edad, construcción del Centro de Recreación Infantil, Obra pública en colonias o pueblos determinados por los comités ciudadanos y/o consejos del pueblo y construcción del colector 94
- ♦ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-024-14.- Convocatoria No. 21.- Servicio de limpieza a inmuebles 98
- ♦ **Delegación Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Nacional Número 30001030-010-2014.- Convocatoria No. 09/2014.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular y maquinaria 100

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Inventiv Health Clinical México, S.A. de C.V. 101
- ♦ Coveja, S.A. de C.V. 104
- ♦ Producciones e Ideas Creativas para Medios Masivos, S.A. de C.V. 105
- ♦ Documentum México, S.A. de C.V. 107
- ♦ Fire Engineering & Consulting, S.A. de C.V. 107
- ♦ Planeación Integral de Unidades Médicas, S.A. de C.V. 108
- ♦ Evsa Packaging Machine de México, S.A. de C.V. 108
- ♦ Indemerc Harrisinteractive, S.A. de C.V. 109

♦ Saliylosolucion, S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.	109
♦ Personal Inteligente y Creativo, S.A. de C.V.	110
♦ Servicios Acetek S.A. de C.V.	110
♦ HTW Electronic, S.A. de C.V.	111
♦ Así Si Puedo, S.A. de C.V., Sofom, E.N.R.	112
♦ Sistemas Sustentables Cipreses, S.A. de C.V.	112
♦ La Dueña Vinos y Licores, S.A. de C.V.	113
♦ Servicios Comerciales Rotector, S.A. de C.V.	114
♦ Recuperadora de Propiedades Mexicanas, S.A. de C.V.	114
♦ Telerenta, S.A.	115
♦ Desarrollo Inmobiliario Infinitum, S.A. de C.V.	116
♦ Vívelo Servicios Profesionales, S.C.	116
♦ Invin, S. de R.L. de C.V.	117
♦ Valor Consultores, S.A. de C.V.	119
♦ Samodami, S.C.	121
♦ Edictos	123



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL con fundamento en los artículos 87 y 115, fracciones I y XII y 118, fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16, fracción IV y 23, Quater, fracciones I, II, III, IX, X, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7, fracción XVIII y 26, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIOS “SALUDARTE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 1788 BIS, DEL 30 DE ENERO DE 2014.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIOS “SALUDARTE”

INTRODUCCIÓN

Con objeto de generar propuestas para mejorar la calidad de la educación en el Distrito Federal en todos sus niveles, al inicio de la actual administración, la Escuela de Administración Pública del D.F. realizó un diagnóstico que identificó los principales problemas educativos en la ciudad de México, destacando diez de los problemas más relevantes:

1. Insuficiente calidad educativa en la Educación Básica;
2. Prevalencia de sobrepeso y obesidad en niñas y niños en edad escolar;
3. Infraestructura educativa obsoleta;
4. Insuficiente cobertura de la Educación Media Superior;
5. Falta de calidad en la Educación Inicial;
6. Carencia de Educación en Artes en las escuelas;
7. Insuficiente actividad física y deporte;
8. Analfabetismo;
9. Problemas en la convivencia escolar (“Bullying”);
10. Insuficiente educación para niños indígenas.

De estos problemas identificados, se determinó que son tres los principales a atender de manera estratégica a partir de la intervención social y educativa que ofrece el Programa de Servicios SaludArte mismos que a continuación se enuncian:

1. En la calidad de la educación.

* La dificultad para que la población infantil cuente con una educación de calidad a los más altos estándares internacionales. De acuerdo con los resultados de la prueba PISA, (en español, Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes), realizada entre los 34 países miembros de la OCDE, y cuyo objetivo es conocer el nivel de habilidades que han adquirido los estudiantes en dominios como la lectura, las ciencias y las matemáticas, en 2012, México obtuvo un promedio de 422 puntos en habilidades de comprensión de lectura por debajo de la media (496), 413 en matemáticas (media de 494) y 415 en ciencias (media de 501).

* Los resultados de la prueba Enlace (Evaluación Nacional de Logro Académico en Centro Escolares) 2013, muestran que los alumnos de nivel primaria presentaron en un 57.2% niveles insuficientes o elementales en comprensión del español. Por el lado de la capacidad matemática, un 51.23% se encuentra en los mismos niveles. Por último, en lo que se refiere a la formación cívica y ética, el 54.58% muestra una formación insuficiente o elemental (SEP).¹

* En un tenor parecido se encuentran los resultados de la prueba PISA 2012, en donde “[d]e los 65 países participantes, 52 se encuentran por arriba de la media de desempeño [matemático] de México, dos tienen un nivel de desempeño similar, Costa Rica (CRC) y Uruguay (URU), y 10 se encuentran por debajo de la media de desempeño de México” (INEE, 2013: 40).

* Por lo que corresponde al conocimiento en Ciencias, “En México 2% de los estudiantes se encuentra en los niveles altos, en tanto que en el promedio OCDE 29% de los estudiantes se encuentra en ese mismo nivel. En los niveles intermedios (2 y 3) México presenta 51% de sus estudiantes, frente a 54% del promedio OCDE. En los niveles inferiores (1 y Debajo del nivel 1) el promedio OCDE concentra 18% de los estudiantes, en contraste con 47% de México” (INEE, 2013: 53).

* Por último en lo que corresponde a la competencia lectora, “De los 65 países participantes, 51 se encuentran por encima de la media de desempeño de México; Montenegro, con una media de 422, es el único país con una media estadísticamente igual a la de México, y 12 se encuentran por debajo de la media de México” (INEE, 2013: 62).

2. En la prevalencia de sobrepeso y obesidad infantil (hábitos alimenticios no saludables).

- El sobrepeso y la obesidad afecta al 32% de los niños, entre 5 y 11 años y la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad se presenta en el 47% de los infantes, lo que ubica a la ciudad como la entidad con el mayor índice de sobrepeso y obesidad infantil a nivel nacional (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 y Encuesta Nacional de Salud en Escolares).

- El estudio realizado por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) a inicios del presente ciclo escolar 2013-2014 en escuelas en las que interviene el Programa SaludArte y un grupo de control de escuelas con características similares; confirman y puntualizan las cifras antes señaladas, al encontrar que el 47.9% de los alumnos tienen sobrepeso u obesidad.

- Actualmente la población infantil en edad escolar no tiene hábitos para la práctica frecuente de activación física que contribuya a disminuir la prevalencia de sobrepeso y obesidad infantil, y propicie el sano funcionamiento del cuerpo y la mente, así como ayude a prevenir enfermedades crónico-degenerativas.

- Con respecto al sedentarismo se encontró que 34.2% de los alumnos pasan entre 14 y 28 horas frente a una pantalla a la semana, y 22.4% pasan más de 28 horas, siendo que la recomendación es pasar menos de dos horas diarias frente a una pantalla, es decir, menos de 14 horas semanales.

- Los cambios en el mercado laboral, la vulnerabilidad económica, la distribución desigual del trabajo doméstico, así como las transformaciones en la organización familiar, han repercutido en la capacidad de las familias para brindar protección y cuidado adecuados a los niños y adolescentes.

3. En el acceso desigual a actividades recreativas complementarias (deportivas, artísticas y culturales).

- La situación económica actual impide a las familias con menos ingresos, acceder a la formación en artes como una forma complementaria para su educación, considerando que ésta ayuda a incrementar la autoestima, a mejorar las habilidades de comunicación y resolución pacífica de los conflictos, al desarrollo de habilidades que facilitan el aprendizaje, que en conjunto mejoran el desempeño académico.

- De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales (CONACULTA 2010):

- En cuestiones de Danza, 55.3% de la población en el DF no ha asistido a un espectáculo de danza y aquellos que declararon asistir (30.57%) sólo fue una función en un año. El 63.45% fueron espectáculos de Danza Folklórica Mexicana o tradicional mexicana, siguiéndole con un 22.38% la Danza Clásica (Ballet). Estos espectáculos en su mayoría fueron gratuitos siendo que 64.94% asistieron por entretenimiento y 14.15% por motivos escolares.

- Con respecto a la música y a la asistencia conciertos o música en vivo, 62.0% respondió que sí asistió siendo que 36.26% lo hizo una sola vez en un año. El rock en español, banda y grupera son los géneros que prefirieron los entrevistados, donde el 66.6% pagaron por este espectáculo y 80.4% nunca ha asistido a un concierto de música clásica. 26.37% declaró que lo que determina su asistencia a una función es la falta de dinero y tiempo. Al preguntar si asiste a alguna clase, curso o taller de música la respuesta del 97.4% fue que no.

- Con respecto al teatro, la encuesta señaló que 42.4% de la población encuestada declaró que nunca ha ido a ver una obra teatral, aquellos que sí lo hicieron (25.03%) lo hizo solo una vez y el principal género fue la comedia, seguido por el musical. Asimismo, 75.3% pago por esa función y la principal razón por la que asistió fue por entretenimiento, seguida por motivos escolares (tareas). De los que no pueden asistir, 27.87% declaró que es por falta de tiempo y dinero. El 96.6% no cursa ningún tipo de clase, taller o estudio de teatro.

En este sentido, el Gobierno del Distrito Federal (GDF), consciente de éstos problemas que aquejan de manera particular a la población infantil en las áreas de salud y alimentación, además de la vulnerabilidad y falta de estímulos para el desarrollo de su creatividad, propuso en el año 2013 a través de la Secretaría de Educación (SEDU), el **Programa SaludArte** como una alternativa de intervención pública que ofrece bienes y servicios de la educación complementaria cuyo fin primordial es **Educar para la vida**.

En síntesis, la propuesta de atención del **Programa SaludArte** consiste en educar a los niños y a sus familias acerca de los beneficios que una adecuada alimentación y la realización de actividades físicas y artísticas traen a la infancia en temas como una mejora en la salud e integración social partiendo de la adquisición de conocimientos, habilidades y valores, considerando los siguientes aspectos:

- a) Ofrecer servicios de asistencia alimentaria en las escuelas de horario ampliado, introduciendo el servicio de comedor que provee comidas calientes y con alto valor nutricional;
- b) Proporcionar servicios de educación en nutrición para fomentar en los niños y sus familias buenos hábitos alimenticios que permitan continuar los procesos iniciados en las escuelas a través del programa SaludArte;
- b) Ofrecer talleres de educación en las artes que permita a los alumnos adquirir y/o desarrollar una sensibilidad hacia esas manifestaciones de la creatividad humana, que redundará en la elevación de los niveles de lectura, comprensión y cultura general. Desarrollar capacidad de expresión y sensibilidad que redundará en todos los ámbitos de su personalidad en formación e incluso en sus niveles de lectura y comprensión;
- c) Proporcionar talleres de educación física que permitan a los alumnos incrementar sus niveles de ejercicio y actividad para combatir el sobrepeso y la obesidad.

En este contexto, se apuesta a la cultura y el arte como una valiosa herramienta de transformación social que, tienen un rol en el desarrollo y la lucha contra la pobreza. Esto se debe a que fortalecen a las personas desde la infancia dando información, creatividad, dignidad e identidad. Asimismo, aumentan la posibilidad de participar y poder influir en la sociedad y fortalecer su sentimiento de pertenencia a ella.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, por medio de la Dirección General de Educación Básica, es la responsable de instrumentar el Programa de Servicios SaludArte en las escuelas primarias de jornada ampliada que hayan sido seleccionadas en las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 OBJETIVOS

II.1.1. OBJETIVO GENERAL

Preparar para la vida a niñas y niños de las escuelas primarias públicas de jornada ampliada del Distrito Federal, fortaleciendo su formación integral con base en la educación complementaria, a través de herramientas vinculadas al autocuidado de la salud, la expresión artística y la convivencia ciudadana.

II.1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

El Programa de Servicios SaludArte persigue que los las niñas y niños sean capaces de:

- Adquirir de forma consciente hábitos de sanos y nutritivos de alimentación a través de otorgar el servicio de ingesta alimentaria gratuita con criterios de calidad nutricional y seguridad sanitaria;
- Aumentar competencias para el autocuidado y prevención de riesgos de salud, a través de talleres de educación nutricional para niños y padres, que favorezcan la formación de hábitos de vida saludables.
- Incrementar la activación física para fomentar el desarrollo de un estilo de vida activo y saludable.
- Utilizar el arte como estrategia para propiciar espacios de sana convivencia, armonía y comunicación, a través de talleres en los que desarrollen la expresión espontánea y creativa en diversas manifestaciones artísticas.
- Interactuar con producciones y bienes culturales desde una visión ciudadana.

- Fomentar la convivencia activa con su entorno y sus pares con actitudes y valores que promuevan la convivencia pacífica bajo un enfoque de derechos humanos y equidad.

II.2 ALCANCES

El Programa de Servicios **SaludArte** ofrece diversos servicios en donde se imparten talleres de artes, activación física y nutrición, además de ofrecer comidas calientes y nutritivas a los beneficiarios y la comunidad escolar para generar una práctica alimenticia que además de enseñar a comer, genere un ámbito de convivencia durante la ingesta alimenticia. Todas las actividades estarán imbuidas de un componente de ciudadanía que infunda valores como el respeto, la tolerancia, los deberes y las obligaciones.

Los talleres de **SaludArte** para las y los niños retoman un enfoque de educación complementaria por competencias, que estimulan el aprendizaje significativo, activo y participativo que involucra las siguientes características:

- ° Grupos multigrado, lo cual trae como beneficio el intercambio de experiencias entre niños de distintos grados y el desarrollo de habilidades como el liderazgo, la negociación y resolución de conflictos.
- ° Planeación con base en secuencias didácticas.
- ° Organización adecuada del espacio físico para los diferentes tipos de actividades.
- ° La propuesta pedagógica del proyecto se centra en el desarrollo social, afectivo y cognitivo de niñas y niños mediante el aprendizaje lúdico y activo.
- ° Las estrategias didácticas que se utilizarán consisten en resolver problemáticas que se relacionen con la vida real del alumno y en las que ponga en juego todos los conocimientos, habilidades y actitudes que ha adquirido.

La comunidad escolar es aquel conjunto de las personas que se ven involucradas en la instrumentación del Programa durante la jornada **SaludArte** dentro de cada plantel escolar como son: los monitores, apoyo administrativo, encargado escolar, coordinador escolar, talleristas y madres y padres de familia.

III. METAS FÍSICAS

Para el período septiembre–diciembre del 2014, correspondiente al ciclo escolar 2014-2015, se tiene proyectado beneficiar a 22,100 niñas y niños en escuelas primarias públicas de jornada ampliada en donde se instrumentará el programa **SaludArte**.

Asimismo, se plantea capacitar en el Modelo Educativo, así como en los diversos procesos operativos, administrativos y de gestión que les correspondan, al 100% de las personas que colaboren como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista.

III.1 Cobertura

El universo de estudiantes se encuentra en las 110 escuelas primarias públicas de jornada ampliada distribuidas en las 16 delegaciones del Distrito Federal, en las cuales intervendrá el Programa de Servicios **SaludArte**. La lista completa de las escuelas se puede consultar en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.educacion.df.gob.mx/SaludArte/ListaEscuelas.php>.

III.2 Población Potencial:

Es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por este), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. En el DF, en el ciclo escolar 2013-2014 se tienen registrados 475 planteles de educación primaria con un horario de jornada ampliada y en ellos se encuentran inscritos 167,791 estudiantes.

III.3 Población objetivo:

Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los servicios del programa. El programa de Servicios SaludArte se instrumentará en 110 escuelas públicas de nivel primaria del DF. De acuerdo con datos de la SEP, en estos planteles se encontrarían inscritos aproximadamente más de 30 mil niñas y niños sujetos a ser beneficiarios del Programa.

III.4 Beneficiarios colaboradores del Programa

Para la ejecución y buen funcionamiento del Programa de Servicios SaludArte, así como el desarrollo de las diversas actividades enfocadas a las niñas y niños beneficiarios, es necesario contar con personas que colaboren como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista, a quienes se les otorgan ayudas económicas por su participación en el desarrollo de las siguientes actividades:

Figura	Principales actividades
Encargado Escolar	Supervisar y vigilar que las instalaciones se utilicen exclusivamente para el desarrollo de las actividades de SaludArte, proveer lugares para el resguardo de los materiales, coadyuvar con el coordinador escolar las labores de supervisión y control de la escuela, entre otras.
Apoyo Administrativo	Auxiliar en las actividades logísticas administrativas en el registro de asistencia de los beneficiarios, apoyar al coordinador en la provisión de los materiales, entre otras.
Monitor	Supervisar a los beneficiarios al momento de la ingesta alimenticia, apoyar en el mantenimiento del orden durante esa actividad, fomentar durante la ingesta alimentaria la convivencia, creación y reforzamiento de hábitos, entre otras.
Tallerista	Impartir las actividades en función de su área de especialidad, entre otras.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Los servicios otorgados a los niños y niñas beneficiarios del Programa de Servicios **SaludArte**, son cubiertos con recursos presupuestales autorizados a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, mismos que para el ejercicio fiscal 2014 representan un monto total de **\$249'252,122.28 (doscientos cuarenta y nueve millones, doscientos cincuenta y dos mil, ciento veintidós pesos 28/100 M.N)**, de los cuales el presupuesto destinado para el periodo septiembre–diciembre de 2014, correspondiente al ciclo escolar 2014-2015, representa una erogación de **\$89'710,718.57 (ochenta y nueve millones setecientos diez mil setecientos dieciocho pesos 57/100)**, cifra que incluye el total de los costos de cada uno de los servicios que se proporcionan, entre otros gastos de operación, como lo son:

- 1) Servicio de ingesta alimentaria que se proporciona a los niños y niñas beneficiarios, así como a la comunidad escolar que incluye a los monitores, encargado escolar, coordinador escolar y apoyo administrativo principalmente, dado que de acuerdo con el modelo pedagógico de **SaludArte**, la ingesta alimentaria representa un espacio de convivencia, creación y reforzamiento de hábitos, los cuales sólo se podrán aprehender, mediante una práctica alimenticia conjunta que involucre a todos los miembros de la comunidad escolar de cada uno de los planteles en donde opere el Programa de Servicios **SaludArte**.
- 2) Otorgamiento de ayudas por la aportación de horas de actividades que desarrollen como talleristas en Artes, Activación Física y Nutrición, así como por las actividades relevantes estratégicas que llevan a cabo los monitores, encargados escolares y apoyos administrativos.
- 3) Servicio de limpieza que se proporcionara a cada una de las escuelas primarias públicas de jornada ampliada en donde se instrumente el programa **SaludArte**.
- 4) Adquisición de diversos materiales y la contratación de servicios requeridos para la correcta implementación del programa. Entre otros.

El presupuesto asignado al Programa para el periodo septiembre–diciembre de 2014, correspondiente al ciclo escolar 2014-2015, considera para el otorgamiento de ayudas recursos hasta por un monto de **\$34'385,525.00 (treinta y cuatro millones, trescientos ochenta y cinco mil, quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N)** para promover la participación social y de la comunidad escolar en el programa.

No obstante lo anterior y derivado de la aplicación del Programa, el presupuesto total asignado podrá sufrir modificaciones, las cuales estarán sujetas a las disposiciones normativas aplicables.

Los montos asignados a los beneficiarios colaboradores del Programa y su estimación en número a considerar para el periodo septiembre-diciembre de 2014, se propone en el siguiente cuadro:

Figura	Monto mensual neto	Número máximo de beneficiarios a incorporar en el período
Encargado Escolar	\$7,300.00	110
Apoyo Administrativo	\$6,000.00	110
Monitor	\$3,100.00	1029
Tallerista	Monto por hora aportada al programa. \$150.00	1020

Asimismo parte de los recursos considerados en el Capítulo 4000, se destinarán a cubrir la capacitación de los colaboradores del Programa y los recursos a entregar a las Asociaciones de Padres de Familia de cada una de las escuelas participantes, para que éstas los ejerzan en el mantenimiento y/o adquisición de carpas habilitadas como comedores, en las que se llevará a cabo, durante el ciclo escolar 2014-2015, la práctica de la ingesta alimentaria con los beneficiarios y beneficiarias del Programa de Servicios SaludArte.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Criterios y requisitos.

Los criterios para la inscripción de la población objetivo se señalan en seguida:

- A) Estar inscrito y cursando el ciclo escolar 2014-2015, en alguna de las escuelas primarias públicas de jornada ampliada participantes en el Programa de Servicios **SaludArte**.
- B) No haber sido dado de baja o haber procedido una solicitud de cambio de escuela, hacia una no participante en el programa, a la fecha de iniciar la operación de **SaludArte**.

Una vez identificadas las personas que cumplen con los criterios de inscripción, las personas promotoras del Programa realizarán la inscripción al mismo, explicando que se deben atender los siguientes requisitos:

- a) Llenar el formato de solicitud de inscripción a **SaludArte**.
- b) Presentar para cotejo copia de la CURP del menor.
- c) Presentar para cotejo copia del certificado médico del menor que ampare la aptitud para realizar de actividades físicas y en su caso, las restricciones o padecimientos.
- d) Presentar para cotejo copia del comprobante de inscripción de la SEP.
- e) Presentar para cotejo copia del comprobante de domicilio.
- f) Presentar para cotejo, identificación oficial (credencial para votar, cartilla, pasaporte, etc.) del padre, madre o tutor, que llene y firme el formato de solicitud de inscripción a **SaludArte**.
- g) Firma del padre, madre o tutor de la carta compromiso de inscripción.

Los documentos descritos se cotejarán contra lo señalado en el formato de solicitud de inscripción a **SaludArte**.

V.1.2. Requisitos para colaborar como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista.

En el caso de los candidatos a los que se les haya notificado que fueron aceptados para colaborar como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista, deberán acudir a la oficina de la Dirección General de Educación Básica en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, a entregar copia de los documentos solicitados.

Para incorporarse como **Encargado Escolar** se deben cumplir los siguientes requisitos:

- **Los Encargados Escolares** serán las personas que al efecto sean designadas por la Secretaría de Educación Pública a través de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal.

Para incorporarse como **Apoyo Administrativo** se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Formación Académica.-** Podrán participar personas con estudios de licenciatura en cualquier disciplina que se imparta en alguna de las universidades públicas asentadas en el DF.
- b) Documentos probatorios.-** Acreditar su formación profesional mediante copia de título, cédula o acreditación de estudios (certificado, constancia de estudios, cédula, título, etcétera), comprobante de domicilio, CURP y credencial para votar.

Para incorporarse como **Monitor** se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Formación Académica.-** Podrán participar personas con estudios de licenciatura en cualquier disciplina que se imparta en alguna de las universidades públicas asentadas en el DF.
- b) Documentos probatorios.-** Acreditar su formación profesional mediante copia de título, cédula o acreditación de estudios (certificado, constancia de estudios, cédula, título, etcétera), comprobante de domicilio, CURP y credencial para Votar.

Para incorporarse como **Tallerista** se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para la impartición del taller de activación física

- a) Formación Académica.-** Contar con estudios a nivel licenciatura en Educación Física, Entrenamiento Deportivo, Administración del Tiempo Libre y/o Ciencias del Deporte.
- b) Experiencia docente.-** Contar con experiencia atendiendo alumnos de nivel primaria en la impartición de actividades lúdico-deportivas (preferentemente, no indispensable, haber participado en la implementación del programa durante el ciclo escolar 2013-2014).
- c) Habilidades profesionales.-** Deben poseer habilidad en el manejo y control de grupo; recursos didácticos para el diseño y desarrollo de sus sesiones; capacidad de resolución de conflictos y comunicación con la comunidad escolar; organización deportiva; conocimientos sobre didáctica de la Educación Física, motricidad, iniciación deportiva, recreación, fisiología del movimiento, morfología estructural y funcional, entrenamiento deportivo.
- d) Documentos probatorios.-** Acreditar su formación profesional (copia de certificado, constancia de estudios, cédula, título, etcétera), currículum vitae, comprobante de domicilio, CURP y credencial para votar.

Para la impartición del taller de nutrición

- a) Formación Académica.-** Podrán participar las personas con estudios de Licenciatura o pasantía en las carreras de: Nutrición, Promoción de la Salud, Medicina, Pedagógica, Psicología educativa, Ciencias de la Educación o afines.
- b) Experiencia docente.-** Contar con experiencia atendiendo alumnos(as) de educación básica, preferentemente, no indispensable, haber participado en la implementación del programa en el taller de Nutrición durante el ciclo escolar 2013-2014.
- c) Habilidades profesionales.-** Deben poseer habilidad en el manejo y control de grupo; recursos didácticos para el diseño y desarrollo de sus sesiones; capacidad de resolución de conflictos y comunicación con la comunidad escolar; conocimientos generales en nutrición y pedagogía.

d) Documentos probatorios.- Acreditar su formación profesional (copia de certificado, constancia de estudios, cédula, título, etcétera), currículum vitae, comprobante de domicilio, CURP y credencial para votar.

Para la impartición de talleres.

a) Formación académica: Ser graduado o contar con estudios de licenciatura en Artes o carrera afín.

b) Experiencia docente: Acreditar experiencia de al menos 3 años en el campo de la enseñanza del nivel primario (formal o no formal), en una o más de las siguientes manifestaciones: Música, Canto Coral, Danza, Teatro, Artes Plásticas y Creación Literaria.

c) Habilidades profesionales: mostrar disposición a la superación y al crecimiento en el campo profesional; estar dispuesto a participar en las tareas colectivas de carácter formativo del programa; participar de manera entusiasta los programas de capacitación que se instrumenten para su habilitación como tallerista, y demostrar su compromiso en la formación de niños y niñas dentro y fuera del ámbito escolar.

d) Documentos probatorios: Acreditar su formación profesional (copia de certificado, constancia de estudios, cédula, título, etcétera), currículum vitae, comprobante de domicilio, CURP y credencial para votar.

V.2. Procedimiento de acceso y selección de la población objetivo

El número de espacios disponibles para cada una de las escuelas participantes del Programa de Servicios **SaludArte**, será de al menos una cuarta parte del total de la matrícula oficial de niñas y niños inscritos, formando grupos máximos de 25 alumnos de acuerdo con el número de talleres que se ofrezcan en cada plantel.

La inscripción de los beneficiarios se realizará por orden de prelación, es decir, conforme vayan ingresando las solicitudes hasta alcanzar el cupo máximo de espacios disponibles, de acuerdo con el número de grupos disponibles para cada plantel.

V.2.1. Para la inscripción al Programa de Servicios SaludArte

A) Al inicio del ciclo escolar: el padre, madre o tutor, podrá solicitar al Coordinador Escolar el formato de solicitud de inscripción, para registrar a su hijo o hija.

B) Durante el ciclo escolar y hasta el primer bimestre de 2015: el padre, madre o tutor podrá solicitar en cualquier momento al Coordinador Escolar **SaludArte** de la escuela en que se encuentre inscrito su hijo o hija, el formato de solicitud de inscripción, para que sean registrados, debiendo esperar que existan espacios disponibles en la escuela; en caso de que todos los espacios estuvieran ocupados, la solicitud ingresará a una lista de espera, asignándosele en orden de prelación un número en dicha lista.

En cuanto algún beneficiario solicite o sea dado de baja del Programa o se le dé de baja del plantel donde cursa sus estudios, el Coordinador Escolar procederá a ocupar los espacios vacíos de acuerdo con el orden de prelación existente en la lista de espera, debiendo confirmar con el padre, madre o tutor, la autorización para proceder con el trámite de inscripción dentro del sistema informático de **SaludArte**.

V.2.2. Procedimiento de selección de los beneficiarios colaboradores del Programa

A partir de la apertura de la convocatoria que realice la Dirección General de Educación Básica, los candidatos deberán entregar la documentación requerida en la oficina de dicha unidad, ubicada en Av. Chapultepec 49, Piso 4, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, CP 06010, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Es importante señalar que no se recibirá la documentación fuera del periodo y del horario que se establezca en la convocatoria.

La documentación que entreguen los candidatos será revisada y validada por el personal de la Dirección General de Educación Básica, el cual determinará qué interesados cumplen con los requisitos para las actividades de Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y/o Tallerista; notificando los resultados en un plazo no superior a cinco días hábiles, después del cierre del periodo de recepción de documentos.

Con base en la lista de candidatos que cumplen con los requisitos, se convocará a cada uno de ellos a fin de valorar sus capacidades, conocimientos, habilidades y actitudes. De acuerdo con el número de candidatos, se programarán entrevistas,

informando a los interesados, con al menos dos días de anticipación, la fecha y hora en la que deben presentarse en las oficinas de la Dirección General de Educación Básica. La ubicación de la sede es la que se establece al inicio de este apartado.

Una vez que se haya realizado la entrevista, cada uno de los candidatos será canalizado con el personal que designe la Dirección General de Educación Básica a fin de recibir información sobre las acciones que deberá desempeñar, así como para darle a conocer la ubicación del plantel educativo en donde colaboraría en el Programa, de ser admitido.

La aceptación o rechazo será notificada a los candidatos cinco días hábiles posteriores a la entrevista, por medio de correo electrónico o vía telefónica. Además, en las instalaciones de la Dirección General de Educación Básica se colocarán las listas del personal aceptado y de aquellos que no fueron aceptados para participar en el Programa.

La selección que realice la Dirección General de Educación Básica será inapelable.

V.2.3 Procedimiento de registro de los beneficiarios colaboradores del Programa

Las personas seleccionadas como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista, deberán acudir a la oficina de la Dirección General de Educación Básica, a fin de que se les informe del plantel y horario en los que aportarán su apoyo al Programa.

Para su registro se utilizarán las copias de los documentos que previamente entregaron durante la convocatoria, considerando que se podrá solicitar los originales o algún otro documento que sea indispensable.

El registro deberá realizarse en un periodo de cinco días hábiles posterior a la notificación de su aceptación. Aquellos que no acudan durante dicho periodo o que no proporcionen la documentación que se les requiera serán descartados del proceso de registro.

V.3 Selección de las escuelas a intervenir

Los planteles escolares sujetos a intervención del Programa de Servicios **SaludArte** se seleccionarán, primeramente, por el criterio de contar con un horario de jornada ampliada.

A continuación se escogerán aquellos planteles que se encuentren en zonas de muy bajo desarrollo social de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal, elaborado por el Evalúa-DF.

También podrán incorporarse aquellas escuelas que bajo petición expresa de los directores y de los padres de familia lo hagan constar ante la Dirección General de Educación Básica.

Serán sujetos de intervención aquellos planteles escolares de educación primaria de jornada ampliada que hubieran participado durante la fase piloto del Programa de Servicios SaludArte en el ciclo escolar 2013-2014, siempre y cuando manifiesten la intención de continuar en el Programa por escrito a la Dirección General de Educación Básica.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Difusión:

La convocatoria para la inscripción al Programa de Servicios **SaludArte**, se difundirá vía internet, a través del sitio de la Secretaría de Educación del Distrito Federal <http://www.educacion.df.gob.mx>; en las instalaciones de la Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal ubicadas en Av. Chapultepec, No. 49, 4to. piso, colonia Centro, delegación, Cuauhtémoc, c. p. 06040, teléfono: 5134 0770 ext. 1110 ó 1111, con horario de oficina de 10:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, así como en las escuelas primarias públicas de jornada ampliada participantes del Programa de Servicios **SaludArte**, y en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal**.

VI.2. Acceso:

Se convocará a las madres, padres de familia a Reuniones Informativas en la que se darán a conocer los objetivos y procedimiento de inscripción al mismo. El padre, madre de familia o tutor solicitará el formato de solicitud de inscripción de los niños y niñas durante la reunión informativa que se realizará en el ciclo escolar 2014-2015, y posteriormente, con el Coordinador Escolar de **SaludArte** en la escuela en que se encuentre(n) inscrito(s) su(s) hijo(s) y en donde se implemente el Programa, hasta el primer bimestre de 2015.

VI.3. Registro

Los interesados en ser beneficiarios (niñas y niños) del Programa de Servicios **SaludArte**, que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, deberán llenar el formato de solicitud de inscripción a **SaludArte**, durante las reuniones informativas que se realizarán en el ciclo escolar y, posteriormente, hasta el primer bimestre de 2015, podrán solicitar el formato de solicitud de inscripción con el Coordinador Escolar de **SaludArte** en la escuela integrante del Programa de Servicios SaludArte en que se encuentre inscrito el niño o la niña. Posteriormente se entregará a los beneficiarios un comprobante que ampare la inscripción al programa.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.4. Protección de Datos Personales

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.5 Del carácter público del Programa

Todos los formatos para la difusión pública del programa deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VI.6 Baja de beneficiarios

- a) Se realizará cuando el padre o madre solicite de manera escrita la baja de su hijo o hija del programa **SaludArte** al Coordinador Escolar.
- b) En caso de que el beneficiario de **SaludArte** deje de asistir sin dar aviso durante un período de cinco días en un lapso de diez días hábiles, se le dará de baja, pudiendo solicitar nuevamente su reinscripción en cualquier momento, considerando la posible existencia de una lista de espera y que su reingreso dependa de los lugares disponibles.

VI.7 Desincorporación de beneficiarios

- a) Cuando el beneficiario de **SaludArte** concluya su educación primaria;
- b) En caso de que el beneficiario de **SaludArte** sea dado de baja de la escuela;
- c) En caso de que el beneficiario solicite un cambio de plantel escolar hacia alguna otra escuela en donde no se instrumente el Programa **SaludArte**.

VI.8 Cambios de plantel y/o información de beneficiarios

- a) En caso de que el beneficiario de **SaludArte** haya iniciado un proceso de cambio de escuela, y el plantel escolar de destino pertenezca al conjunto de escuelas en donde se ofrecen los servicios de **SaludArte**, el beneficiario se reincorporará a las actividades de manera inmediata.

b) Para cualquier corrección en la información registrada del beneficiario se deberá proceder tal como se indica en el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales Denominado “Formación Integral y Complementaria en el Ámbito Escolar” publicado en Gaceta Oficial el 29 de agosto de 2013.

Todos los trámites y formatos son gratuitos y en ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera distinta a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VI.9 Operación:

Las actividades del programa de servicios **SaludArte** se llevarán a cabo en escuelas primarias públicas de jornada ampliada donde se instrumente el programa **SaludArte**, de lunes a viernes en días hábiles escolares de acuerdo con el Calendario Escolar 2014-2015 emitido por la Secretaría de Educación Pública, en un horario de 14:30 a 17:30 horas; lapso durante el cual se llevará a cabo el servicio de ingesta alimenticia (incluido el lavado de manos y cepillado de dientes de las y los niños) en un horario de 14:30 a 15:30, en tanto que los talleres de nutrición, artes y activación física, se impartirán en un horario de 15:30 a 17:30 horas de acuerdo con el siguiente cronograma:

TABLA 01: Distribución de horas de Práctica e ingesta alimentaria y talleres de **SaludArte**

HORARIO GRUPO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
14:30 a 15:30	Ingesta	Ingesta	Ingesta	Ingesta	Ingesta
15:30 a 16:30	Taller 1	Taller 1	Taller 1	Taller 1	Taller 1
16:30 a 17:30	Taller 2	Taller 2	Taller 2	Taller 2	Taller 2

Los planteles escolares en donde se instrumente el programa contarán como mínimo con cuatro (4) grupos de cupo limitado, cada uno de los cuales se integrará con un máximo de 25 beneficiarios por grupo.

En casos excepcionales se podrá ampliar el número de grupos ya sea por demanda de los padres de familia, siempre y cuando la suficiencia presupuestal lo permita sin afectar la calidad y la provisión de todos los servicios del Programa; o bien, por el nivel de asistencia de beneficiarios mostrado por la escuela, durante la fase piloto del programa en el ciclo escolar 2013-2014.

Los contenidos generales de los talleres que serán impartidos a la población objetivo a través de **SaludArte** en una semana de cinco días hábiles son los siguientes:

En Nutrición (práctica e ingesta alimentaria cinco horas y dos horas de taller en grupo):

- Consumo de la cantidad adecuada de alimentos en cada comida.
- Consumo adecuado de agua simple.
- Consumo de verduras y frutas diarias.
- Higiene y conservación adecuadas de los alimentos.
- Higiene personal: lavado de manos y cepillado de dientes.

En Activación Física tres horas en grupo:

- Práctica cotidiana de una serie de movimientos y posturas con calidad de ejecución.
- Realización de movimientos espontáneos y variados con o sin utilización de objetos de interacción.
- Propuesta de diversas formas de movimiento para relacionarse con su cuerpo, con los objetos, con sus pares y teniendo perspectiva del espacio-tiempo.
- Comunicación de reflexiones a partir de la experiencia del movimiento.

En Artes 5 horas en grupo:

Artísticos: ritmo, pulso, espacio, movimiento, melodía, forma, secuencia, fraseo, composición e improvisación.

Expresivos: verbal, escrita, motriz y gestual.

De convivencia: autoconcepto, inteligencia interpersonal, tolerancia al error y a la frustración, de detección y respuesta adecuada ante el riesgo de violencia escolar y respeto a la diversidad.

La práctica de ingesta alimentaria tiene un horario fijo, mientras que la distribución del resto de los talleres es particular en cada escuela primaria pública de jornada ampliada programada para su intervención.

Las actividades para el periodo septiembre- diciembre 2014, se realizarán conforme al Calendario Escolar 2014-2015 emitido por la Secretaría de Educación Pública.

VI.10. Supervisión y control

El mecanismo de supervisión y control del Programa de Servicios **SaludArte** se deberá desarrollar de forma escalonada y estará conformada por los siguientes tres niveles de revisión:

Supervisión y control en la escuela: Es el primer nivel de supervisión y control; es de tipo directo y se enfoca en el desarrollo del curso de las actividades que se realizan en la escuela dentro del horario establecido, en el desempeño de los talleristas y personal de apoyo. La ejecución de estas acciones de primer nivel de supervisión y control deberán estar respaldadas a través del levantamiento periódico, de al menos, los siguientes instrumentos que serán empleados como evidencia al respecto:

- I. Control escolar de las y los niños inscritos en **SaludArte** (comprendiendo la matrícula y las asistencias).
- II. Registro de horas de participación de colaboradores.
- III. Control de asistencia al servicio de asistencia alimentaria.

Estas acciones deberán ser realizadas por los Coordinadores Escolares de **SaludArte** en el ámbito de la escuela primaria que le haya sido asignada para desempeñar sus funciones.

Las acciones de supervisión y control en el aprendizaje de las y los niños inscritos en **SaludArte** de acuerdo con los objetivos establecidos en el modelo pedagógico deberán ser realizadas por los Encargados Escolares (autoridad SEP) en el ámbito de la escuela primaria que le haya sido asignada para desempeñar sus funciones.

Supervisión y control Regional: Es el segundo nivel de supervisión y control, y consiste en la recopilación de la evidencia levantada en cada una de las escuelas que conforman una región; a partir de esta información se deberán realizar visitas de inspección por medio de las cuales emitan observaciones y recomendaciones dirigidas a mejorar el desarrollo de las actividades que se realizan en la escuela dentro del horario establecido, el desempeño de los talleristas y personal de apoyo.

Estas acciones deberán ser realizadas por los Coordinadores Regionales de **SaludArte** en el ámbito de las escuelas primarias que se encuentren dentro del perímetro de la región que le haya sido asignada para desempeñar sus funciones. El conjunto de observaciones y recomendaciones deberán ser aprobadas por la Dirección General de Educación Básica antes de ser enviadas a los Coordinadores Escolares de las escuelas que correspondan.

Supervisión y control general: Es el tercer y último nivel de supervisión y control en el que se deberá recibir y analizar tanto la información levantada en las escuelas, como las observaciones y recomendaciones de mejora del producto de las visitas de inspección realizadas por los Coordinadores Regionales. En este nivel de revisión se deberá valorar periódicamente en conjunto toda la información sobre las condiciones en las que se desarrollan las actividades que se realizan en la escuela dentro del horario establecido, el desempeño de los talleristas y personal de apoyo y el aprendizaje de las y los niños inscritos en **SaludArte**, y a partir de ello, se deberá realizar la toma de decisiones para la implementación de acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos establecidos en **SaludArte**.

A las observaciones y recomendaciones presentadas por los Coordinadores Regionales podrán ser añadidas todas aquellas que la Dirección General de Educación Básica estime necesarias.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas, denuncias e inconformidades referentes a la operación del Programa son atendidas de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

La interposición de las quejas, denuncias e inconformidades podrán hacerse en primera instancia ante la Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Av. Chapultepec, no. 49, 4to. piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, c.p. 06010, mediante escrito libre que reúna los requisitos establecidos en el mecanismo de exigibilidad escrito señalado en estas reglas, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

En caso de que la queja, denuncia, petición o inconformidad señalada en el párrafo anterior no sea atendida dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación, el interesado podrá acudir ante la Procuraduría Social del Distrito Federal y/o a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para que los interesados (as) puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa de Servicios **SaludArte**:

En la página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal: <http://www.educacion.df.gob.mx>

En la Dirección General de Educación Básica, ubicada en Av. Chapultepec No. 49, 4° piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040. En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal, órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal

En caso de cualquier hecho, acto u omisión, exclusión en la prestación de los servicios SaludArte o contravención a las disposiciones normativas, que afecte los derechos establecidos por el Programa, se podrán presentar quejas, denuncias, peticiones o inconformidades ante las instancias correspondientes o ante el propio Programa, mediante los siguientes medios:

Por escrito:

Mediante escrito libre, que contenga la autoridad a la que se dirige, el nombre de quién presenta la inconformidad, queja, denuncia o petición, el domicilio para recibir notificaciones, la inconformidad o petición que se formula, los hechos y razones en los que se apoya la inconformidad, denuncia, queja o petición, la fecha y firma del interesado.

Los escritos podrán presentarse ante:

La Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Av. Chapultepec, no. 49, 4to. piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, c.p. 06010, mediante escrito libre que reúna los requisitos establecidos en el mecanismo de exigibilidad escrito señalado en estas reglas, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

La Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en: Avenida Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Edificio Juana de Arco en días y horarios hábiles; órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en: calle Vallarta no. 13, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06030.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores

De acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo de Evaluación de la Política Social del Distrito Federal (Evalúa-DF) y con base en la normatividad vigente en la materia, el Programa de Servicios SaludArte será objeto de procesos de evaluación en 2014.

Esta evaluación será considerada como una actividad sistemática y permanente, por medio de la cual se identificarán los resultados que permitan reformular procesos y replantear las acciones para el logro de los objetivos del Programa y estará a cargo del mismo en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación, Monitoreo y Evaluación Educativa (DEPMEE) de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

La evaluación será de dos tipos:

IX.1. Interna

La evaluación interna (o autoevaluación) se ajustará a los lineamientos que emita el Evalúa-DF y tendrá el propósito de proporcionar evidencias que permitan por una parte, ajustar el funcionamiento del Programa y por la otra, determinar el grado en que se están cumpliendo los objetivos y metas del Programa.

La coordinación del Programa tendrá a su cargo este proceso y utilizará las fuentes de información que el mismo Programa haya desarrollado para su seguimiento y control en coordinación con la DEPMEE; así como otras fuentes de datos disponibles o en su caso, elaborará los instrumentos para la recolección de datos que requiera y que se ajusten a lo establecido por el Evalúa-DF.

La valoración del cumplimiento de la operación del programa y del cumplimiento de los objetivos se realizará hacia el final del año fiscal y dentro de los primeros seis meses del siguiente ejercicio. Asimismo, se procurará generar evaluaciones en colaboración con instituciones pertinentes y reconocidas en cada campo.

A continuación se presentan los indicadores relacionados con el cumplimiento de la operación y de resultados del Programa:

No.	Descripción	Fórmula	Aplicación
1	Porcentaje de Atención mensual	$\left(\frac{\text{promedio población atendida}}{\text{población inscrita}} \right) * 100$	Mensual
2	Cobertura (población escuelas de jornada ampliada – EJA–)	$\left(\frac{\# \text{ inscritos}}{\# \text{ matrícula SEP EJA}} \right) * 100$	Mensual
3	Integración y participación de los padres en actividades SaludArte	$\left(\frac{\text{número de niños acompañados con sus padres}}{\text{número de niños asistentes}} \right) * 100$	Actividad
4	Porcentaje de niños y niñas con competencias genéricas de autocuidado	$\left(\frac{\text{número de niñas y niños en el programa que mostraron la competencia genérica activación física y nutrición}}{\text{total de niñas y niños beneficiarios en el programa}} \right) * 100$	Anual

5	Porcentaje de niñas y niños con competencia genérica en artes	$\left(\frac{\text{número de niñas y niños en el programa que mostraron la competencia genérica en artes}}{\text{total de niñas y niños beneficiarios en el programa}} \right) * 100$	Anual
6	Porcentaje de capacitaciones proporcionadas	$\left(\frac{\text{talleristas} + \text{monitores} + \text{CE's} + \text{ATP's que acudieron a capacitación}}{\text{talleristas} + \text{monitores} + \text{CE's} + \text{ATP's}} \right) * 100$	Anual
7	Asistencia alimentaria	$\left(\frac{\# \text{ de charolas entregadas}}{\# \text{ charolas programadas}} \right) * 100$	Mensual
8	Porcentaje de niñas y niños con opinión positiva del programa	$\left(\frac{\text{número de niñas y niños en el programa con opinión positiva del programa}}{\text{total de niñas y niños encuestados}} \right) * 100$	Anual
9	Porcentaje de madres y padres con opinión positiva del programa	$\left(\frac{\text{número de madres y padres en el programa con opinión positiva del programa}}{\text{total de padres encuestados}} \right) * 100$	Anual
10	Porcentaje de asistencia	$\left(\frac{\text{Asistencia total}}{\# \text{ de inscritos}} \right) * 100$	Mensual
11	Porcentaje de plantilla cubierta en escuelas	$\left(\frac{\left(\frac{\text{talleristas}}{\text{talleristas prog}} + \frac{\text{monitores}}{\text{monitores prog}} + \frac{\text{aux admvo}}{\text{aux admvo prog}} \right)}{3} \right) * 100$	Mensual
12	Porcentaje de ausentismo de colaboradores en escuelas	$\left(\frac{\left(\frac{\# \text{ faltas taller.}}{\# \text{ días prog x taller.}} + \frac{\# \text{ faltas monit.}}{\# \text{ días prog monit.}} + \frac{\# \text{ faltas ATP}}{\# \text{ días prog ATP}} \right)}{3} \right) * 100$	Mensual
13	Horas impartidas	$\left(\frac{\left(\frac{\text{horas impartidas Nut}}{\text{horas programadas}} + \frac{\text{horas impartidas AF}}{\text{horas programadas}} + \frac{\text{horas impartidas Arte}}{\text{horas programadas}} \right)}{3} \right) * 100$	Mensual

IX.2 Externa

El Evalúa-DF publicará la convocatoria para que una Institución de Educación Superior o alguna asociación civil o social realicen la evaluación externa al programa. Dicha convocatoria se determinará en función de los recursos con los que disponga Evalúa-DF para tal fin. Los lineamientos de este tipo de evaluación serán establecidos por la dependencia del Gobierno de la Ciudad de México y se le darán a conocer sólo a la Consultoría externa o institución que la realice.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las madres y padres de familia, así como las autoridades y comunidad educativa en general, interesados en el cumplimiento y desarrollo del presente programa tienen la posibilidad de presentar sus comentarios, sugerencias y observaciones, directamente en la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Chapultepec 49, 4º. Piso, Colonia Centro, C.P.06040, Delegación Cuauhtémoc.

Asimismo, podrán participar las entidades gubernamentales, instituciones académicas y de investigación y de asistencia privada, organizaciones y asociaciones civiles, que ofrecen servicios u operan programas en materia de educación y asistencia social, con las que la SEDU suscribirá los instrumentos jurídicos pertinentes para acordar acciones conjuntas.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa se articulará con los diferentes servicios y programas que otorga la Secretaría de Salud del Distrito Federal, así como los programas de la Secretaría de Educación del Distrito Federal que así lo permitan.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

PRIMERA.- La Secretaría de Educación del Distrito Federal, a través de su Dirección General de Educación Básica es la instancia competente para resolver sobre todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como para los aspectos relacionados con su aplicación.

SEGUNDA.- Dado que el Programa de Servicios SaludArte se instrumenta a la par del Calendario Escolar de la Secretaría de Educación Pública, el cual cuenta con una programación multianual, las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia hasta el día 31 de enero del 2015, fecha límite para publicar las Reglas de Operación del Programa de Servicios SaludArte para el Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debido cumplimiento.

SEGUNDO- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de dos mil catorce.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

(Firma)

DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR.
